

1799

Año 1799

Vol: 1658

Nº: 21 2

Proceso contra Manuel Antonio Almada por vago y
(Valle de Rionegro) Ladrón.

Fojas: 56

1799 En quarta
D. Juan Ventura Alvarez
1799

En este Valle de Saquis en veinte y nueve dias del mes de
mil setecientos noventa y nueve años. D. Juan Ventura
Juz. Comision. de la Real Audiencia de Mexico
Por quanto hoy dia de la fha que se van las diez de la
poco difidencia, por el presente Juegado de Soldados y
dicion un hombre de nombre rematado por el Capn. D.
las fias con una Capata, cuyo con sacado a la letra
Don Comision de Gov. de Saquis Dami. Alvarez - N. S. M.
de D. Francisco M. Hernandez a hecho p. n. de
calle que el Almozo de q. dicen es, y b. n.
nicioso: por lo mismo, y por lo que se
do no se le aca a 4mo dispense, y
B. S. M. Pablo de la Cruz - Lorenzo Villagrana
Caserade Saquis, por sus largos of. de mas de cuarenta años que resultan
se examinan los testigos que el citado D. Francisco Hernandez p. n. de
tura para comprobacion del delito que le haya la culpa; a cuyo
to debiera presenciar la fha p. n. de Saquis: y en el intertanto que
asegurada la Persona del P. n. de Saquis lo p. n. de Saquis, y firmo
testigos. De ello certifico.

Juan Ventura Alvarez 790 Lorenzo Villagrana
790 Domingo de Saquis

En quatro dias del mes de febrero del mismo año se hizo
en cumplimiento del anterior auto, por el Sr. D. Francisco
Hernandez, y en la mejor forma de d. n. de Saquis, que
su primo hermano de Saquis Francisco, tenia en ca
quedada que las casillas que tenia perdidas de la Com. de Saquis
de Saquis, y en el intertanto que se haya p. n. de Saquis
de Saquis, y en el intertanto que se haya p. n. de Saquis
p. n. de Saquis, y en el intertanto que se haya p. n. de Saquis

muy inmediato, y ser publico, y notorio, publica voz, y fama en el Valle
de Aragona, lo que lleva dicho, y declarado, que es la verdad, encaja
de su juram^{to}. Cuya declaracion hecha, dize, ser la misma, en
se afirma, y rectifica, siendo de Edad de cinquenta y tantos años
no fizo por impedim^{to}. lo hizo por el voto de los tertulanos,
migo firmaron. De ello certifico.

④

Juan de Aragona, M...
[Signature]

A Vuesgo de Dⁿ Ma
donado, y portetigo
Vila...

15^o Domingo de...

En el mismo dia pasado...
de quien venia...
Causa, y...
nupcias, y fue...
de la...
de la...

En el caso si...
de Manuel...
que se pregunta...
preguntado si...
Alcaide...
o con que medios...
re. Dize, que...
tierra en si...
aunque tiene...
Sobador de...
que por esta...
lo en los...
via venido...
lano...
co, y notorio...
dicho y...
de, y...
quien tiene...
ca de...

En quaretillo.

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS, Y MIL OCHOCIE-
TOS Y VNO.

Valga para el bienio de

1802 y 1803.

Tu quartillo.

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Valga para el bienio de
1802 y 1803.



10

En quar illó:

SESO QUARTO, UN QUAR-
TELLO, ANOS DE MESE SETE-
CIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y
NOVENTA Y SEIS.

3

Suxta para lo año de 1792 y 1799.

no, y que lo dió a conocer al Obispo de S. Florencio Talada
mudo Pazo, con el fin de que pareciera el dueño, y de el
so fue cobrada el caballo, que era de pelo colorado

Requiere que el caballo que era de pelo colorado, y que
se dio a conocer al Obispo de S. Florencio Talada, y que
se dio a conocer al Obispo de S. Florencio Talada, y que
se dio a conocer al Obispo de S. Florencio Talada, y que

Requiere que el caballo que era de pelo colorado, y que
se dio a conocer al Obispo de S. Florencio Talada, y que
se dio a conocer al Obispo de S. Florencio Talada, y que
se dio a conocer al Obispo de S. Florencio Talada, y que

Requiere que el caballo que era de pelo colorado, y que
se dio a conocer al Obispo de S. Florencio Talada, y que
se dio a conocer al Obispo de S. Florencio Talada, y que
se dio a conocer al Obispo de S. Florencio Talada, y que

Requiere que el caballo que era de pelo colorado, y que
se dio a conocer al Obispo de S. Florencio Talada, y que
se dio a conocer al Obispo de S. Florencio Talada, y que
se dio a conocer al Obispo de S. Florencio Talada, y que

Requiere que el caballo que era de pelo colorado, y que
se dio a conocer al Obispo de S. Florencio Talada, y que
se dio a conocer al Obispo de S. Florencio Talada, y que
se dio a conocer al Obispo de S. Florencio Talada, y que

Requiere que el caballo que era de pelo colorado, y que
se dio a conocer al Obispo de S. Florencio Talada, y que
se dio a conocer al Obispo de S. Florencio Talada, y que
se dio a conocer al Obispo de S. Florencio Talada, y que

Requiere que el caballo que era de pelo colorado, y que
se dio a conocer al Obispo de S. Florencio Talada, y que
se dio a conocer al Obispo de S. Florencio Talada, y que
se dio a conocer al Obispo de S. Florencio Talada, y que

Misionero, y para que en las pro^{as} de abajo

Y cuando se le hizo otras preguntas, y representaciones, dijo no sabia
mas de lo que lleva dicho, y declaro ^{que} a la verdad, en el dia de su juramen-
to, y declaracion se le leyó, y oida dijo ser la misma en que se afir-
mo, y ratifico, y es de edad segun su respuesta de treinta años mas, o
menos, y no firmo por decir que no sabe, lo hizo por el uso de las le-
tigas. De ello certifico. Contra Rey = por averia = que = 4 = C =

Juan B. de S. M. Alvarez
R. de S. M. de Galicia

Aruego de Mano el Alcaide
Almadar, y portesti-
go Lorenzo Villa Gual

En el Valle de Llanes en quatro dias del mes de Mayo de mil se-
tecientos noventa, y nueve años. D. Juan B. de S. M. Alvarez Comi-
sionado por el Sup. Gov. en la Real. haviendo visto las antecedentes
de este asunto, y que de ellas resulta culpa, y castigo en la Persona de
Don Antonio Alameda, por el delito de haber ido en la que
cuenta que con el dañado arriero que lleva el ganado de
ellos, y por lo demas que consta de las deposiciones de los testigos
de este delito de haber ido, y marchado se remite la Persona del
dicho Don Antonio Alameda a la Caseleria publica, y esta se re-
mita al Señor Gov. de Gov. para que en vista de ella procure
que se cumpla lo que fuere necesario. Para cuyo efecto y remision pide el auxilio
necesario por recado de atencion al Capn. D. Pablo de los Rios, y
que los Soldados que condujeron al dicho Rey, y esta Guarnicion, se
compensen a esta Sugga con el Correspondiente reserbo de su en-
fermedad. Y por este auto asi lo padece, manda, y firmo con otros
Señores, y testigos. De ello certifico.

Juan B. de S. M. Alvarez, Alcaide de Llanes

Jos. Joaqr. Garcia Vazquez, Aruego de Llanes
Juan B. de S. M. Alvarez

Don Alon de Alca
Ante. Permu
er.

(11)

Playsor mio, des
ues de ponne me
nas ord. con el mar
devido respeto, po
o adeciale, et el
muchacho de copio
mo. nella el bi
n de areguardame
ranta q. venga
ni hermano q. en
u amo q. esta en
Orundey q. vol
vera entodo el
ningo; lo q.
a favor lepi
en q. lo aredu
por q. en de
nata propiedad
ouax cavallo
enar, paximo
o de ero ande

(13)

~~SECRET~~

NO. 201101 10/15

Compania al Pao...
Alcázar la diligencia...
de expedientes...

[Faded handwritten text, possibly a list or account]

[Faded handwritten text, possibly a list or account]

[Faded handwritten text, possibly a list or account]

Un quintillo.

Siva para el cello 4.^o - Reynado de S. J. Manlos 4.^o
año 1739 y 33





